CONFERENCIA INTERNACIONAL

CITIES FOR RIGHTS

BARCELONA
10 - 11 DE DICIEMBRE
2018

Ajuntament de
Barcelona

"CIUDADES POR LOS DERECHOS HUMANOS"

La exposición «Ciudades por los Derechos Humanos» que presentamos constituye una pequeña muestra de las buenas prácticas que las ciudades europeas han desarrollado en aplicación de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad.

Hacer políticas locales de derechos humanos significa no sólo declarar y reconocer derechos, sino implementar programas y proyectos que tengan un impacto real en la mejora de la vida de las personas que viven en los municipios. Todas y cada una de las buenas prácticas aquí representadas tienen como objetivo el disfrute efectivo de uno o más derechos, reconocidos hace 20 años por cerca de un centenar de ciudades en el marco de la I Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos celebrada en Barcelona.

Os invitamos a recorrer esta exposición, donde descubriréis 24 ejemplos de buenas prácticas impulsadas por las administraciones locales de múltiples ciudades europeas. El derecho a la ciudad, a la igualdad y a la no discriminación, o los derechos sociales y culturales, son sólo algunos ejemplos de las experiencias expuestas, que marcan las líneas de trabajo para garantizar y proteger los derechos de todas las personas.

ÁMSTERDAM
El personaje de Zwarte Piet cambia de cara

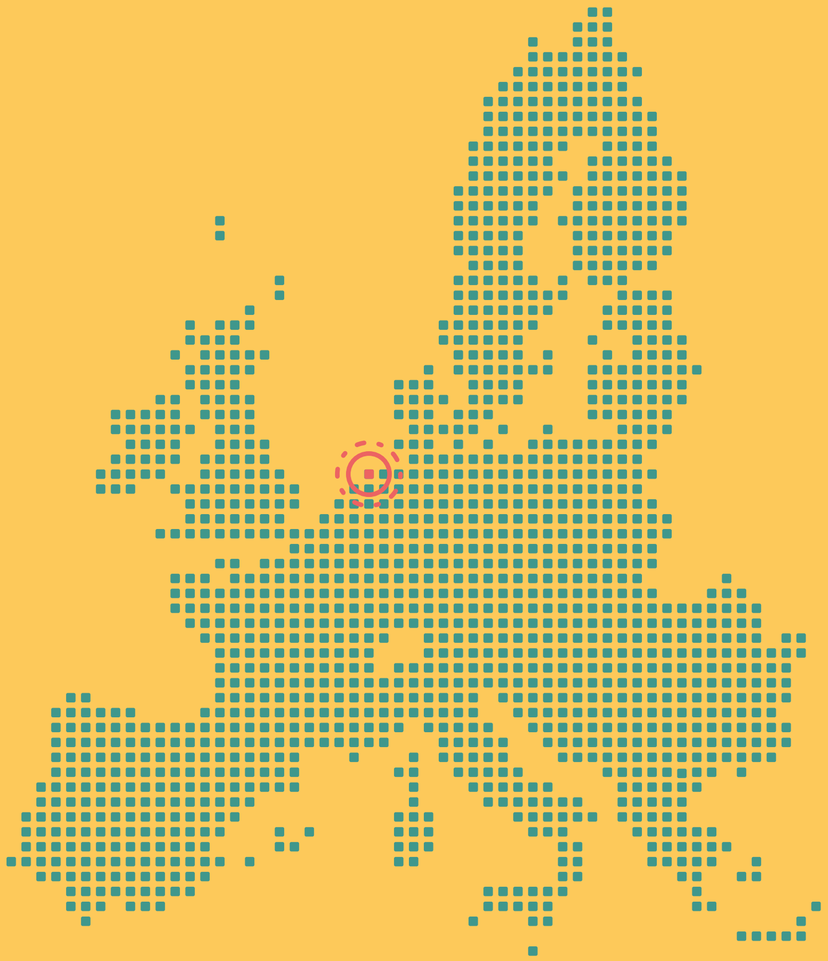

La Carta Europea reconoce que la ciudadanía tiene derecho a no ser discriminada por el color de la piel, además de por motivos de edad, orientación sexual, etc.

En la ciudad de Ámsterdam se llevó a cabo un cambio en el perfil de Zwarte Piet, un personaje que en las tradiciones locales acompaña a san Nicolás a repartir los regalos. Se trata de un esclavo marroquí con vestuario del siglo XVI, la cara negra, grandes labios pintados de rojo y exagerados pendientes dorados. Un personaje que recuerda al pasado colonial y la venta de esclavos en los Países Bajos.

El Ayuntamiento de Ámsterdam apostó por un cambio en la cara del personaje que no etiquetara o discriminara a una comunidad o grupo concreto. Así, hoy Zwarte Piet está caracterizado como un deshollinador, con la cara manchada por haber descendido por las chimeneas para dejar los regalos de Navidad, y no como un esclavo del siglo XVI.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. II – Principio de igualdad de derechos y de no discriminación

«Dichos derechos [los enunciados en la Carta] son garantizados por las autoridades municipales, sin discriminación alguna debida al color, la edad, el sexo o la opción sexual, la lengua, la religión, la opinión política, el origen nacional o social, o el nivel de ingresos».

Ayuntamiento de Ámsterdam

Más información

NÚREMBERG
Oficina de Derechos Humanos

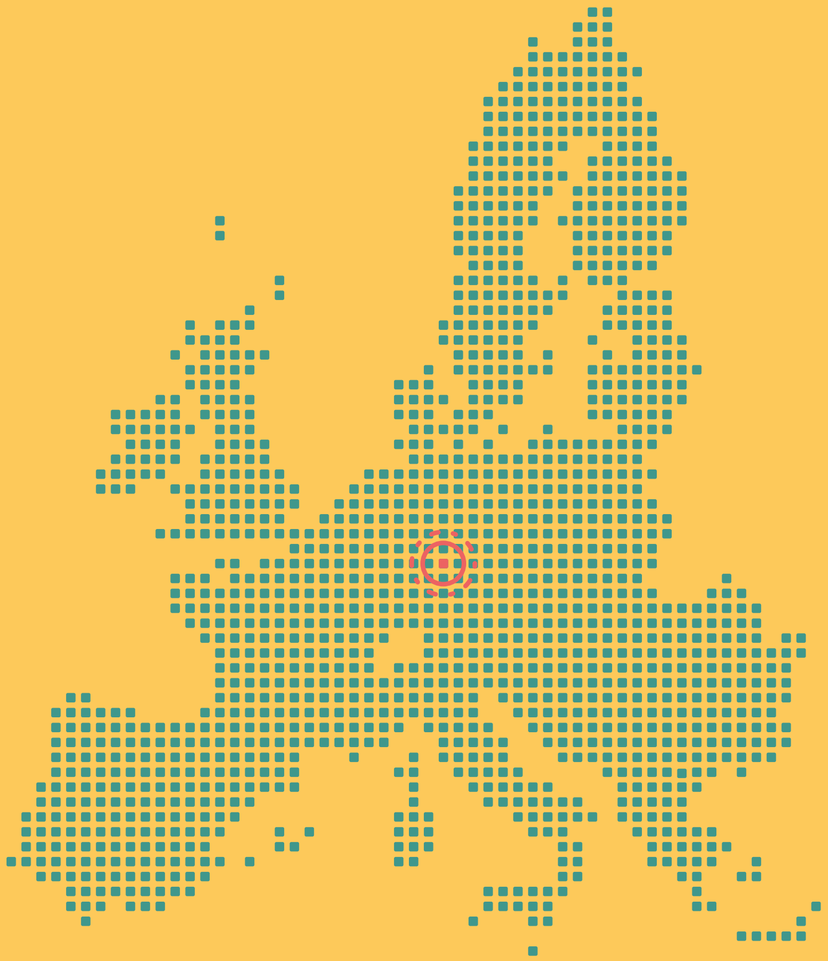

Varias experiencias locales garantizan los derechos humanos de forma genérica, en especial el principio de igualdad y no discriminación.

Este es el caso de la Oficina de Derechos Humanos de la ciudad de Núremberg, donde se llevan a cabo diferentes tipos de actividades de sensibilización y promoción de los derechos humanos. Desde 1995, por ejemplo, se concede el Premio de Derechos Humanos a personas defensoras de los derechos humanos con una trayectoria ejemplar o en situación de riesgo. Además, se organizan conferencias internacionales de derechos humanos o foros de medios de comunicación, mesas redondas o «mesas de paz» para la ciudadanía de Núremberg, o se implementan proyectos educativos en escuelas.

La Oficina también asume la protección de los ciudadanos y ciudadanas de Núremberg (y de los límites de la ciudad) afectados por discriminaciones de distinta naturaleza. Así, actúa como oficina antidiscriminación, con acciones de asesoramiento en casos individuales y, paralelamente, con acciones preventivas.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. II – Principio de igualdad de derechos y de no discriminación

«Dichos derechos [los enunciados en la Carta] son garantizados por las autoridades municipales, sin discriminación alguna debida al color, la edad, el sexo o la opción sexual, la lengua, la religión, la opinión política, el origen nacional o social, o el nivel de ingresos».

Más información

Ayuntamiento de Núremberg

ESTOCOLMO
Prohibición de la publicidad sexista en la calle

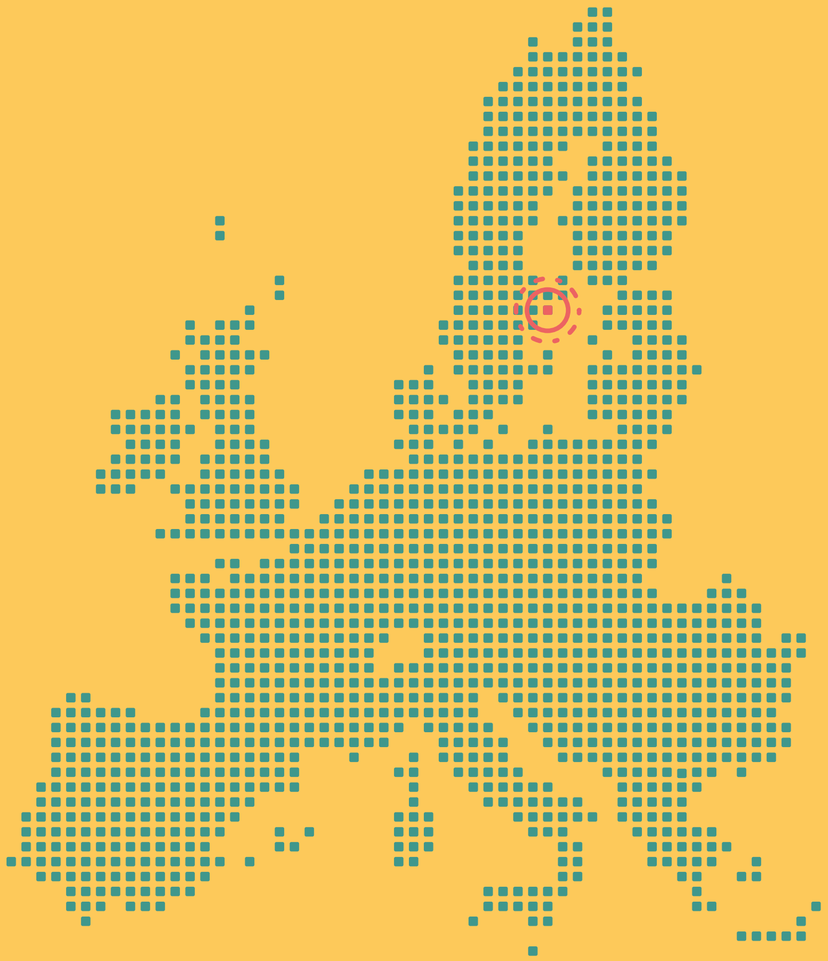

La propaganda sexista desempeña un importante papel en la vulneración del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Estocolmo ha votado recientemente la prohibición de la publicidad sexista en los espacios públicos de la ciudad. Los anuncios publicitarios que se consideren racistas o sexistas deberán ser eliminados en un plazo de 24 horas. La valoración para determinar si un anuncio es considerado ofensivo seguirá las pautas establecidas por el defensor o la defensora de la publicidad (RO, Reklamombudsmannen). Se trata de una organización independiente con representantes de empresas publicitarias, medios de comunicación y ONG de interés público que se encarga del control de la publicidad en todo el país.

Desde los años sesenta, existe una normativa que regula la publicidad sexista en los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia). Sin embargo, no siempre se cuenta con una legislación específica, tal y como sucedía en Suecia hasta que el Ayuntamiento de Estocolmo votó a favor de esta medida.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. II – Principio de igualdad de derechos y de no discriminación

«Dichos derechos [los enunciados en la Carta] son garantizados por las autoridades municipales, sin discriminación alguna debida al color, la edad, el sexo o la opción sexual, la lengua, la religión, la opinión política, el origen nacional o social, o el nivel de ingresos».

Más información

Ayuntamiento de Estocolmo

VIENA
Oficina de Derechos Humanos

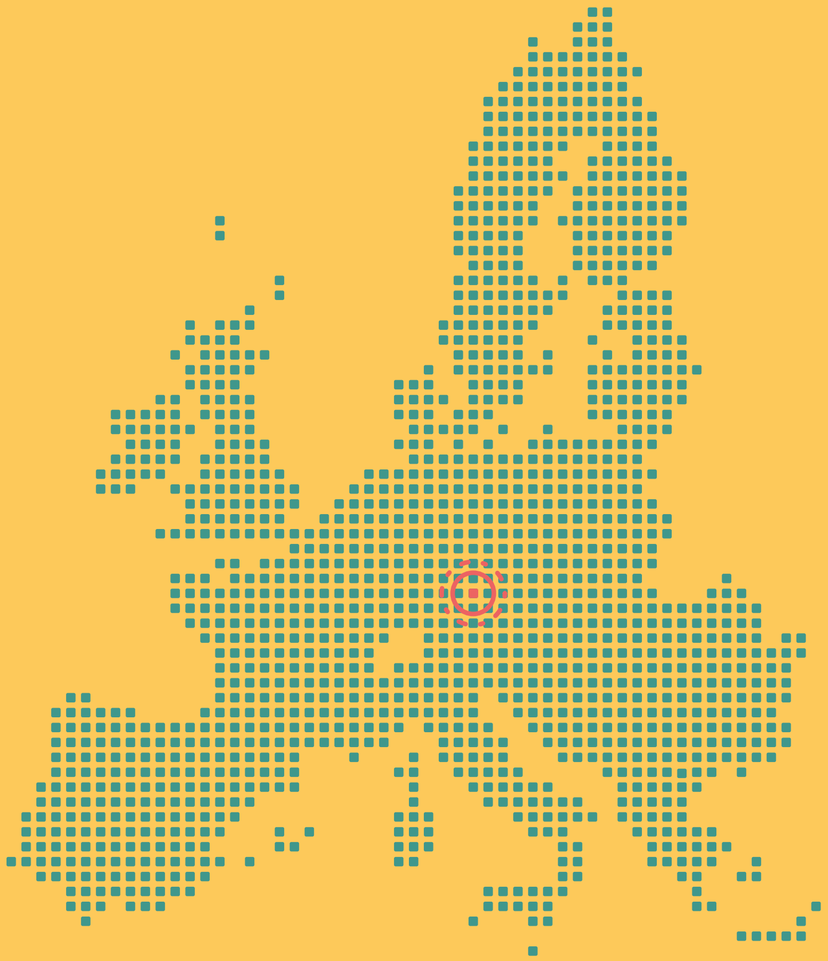

La declaración «Viena, ciudad de los derechos humanos» pone de manifiesto el compromiso del municipio en este ámbito y al mismo tiempo pretende convertir Viena en un modelo internacional.

Por ello se crea la Oficina de Derechos Humanos, que se ocupa de transversalizar este tema para que se aplique a todas las áreas de la Administración. Además, partiendo del principio de que la cooperación y la creación de redes son esenciales para la implementación de los derechos humanos, la Oficina ejerce las funciones de órgano de coordinación con otros departamentos municipales, instituciones públicas, ONG, iniciativas de la sociedad civil y personas expertas.

La Oficina se centra en los siguientes temas:

- Sensibilización sobre el tema de los derechos humanos
- Derechos de la infancia: menores refugiados no acompañados, lucha contra la pobreza y la violencia
- Políticas de seguridad y derechos humanos en el ámbito provincial
- Lucha contra la trata de personas implementando las recomendaciones del Grupo de Expertos contra el Tráfico de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. II – Principio de igualdad de derechos y de no discriminación

«Dichos derechos [los enunciados en la Carta] son garantizados por las autoridades municipales, sin discriminación alguna debida al color, la edad, el sexo o la opción sexual, la lengua, la religión, la opinión política, el origen nacional o social, o el nivel de ingresos».

City of Vienna

Más información

Ayuntamiento de Viena

GETXO
Escuela de empoderamiento de género

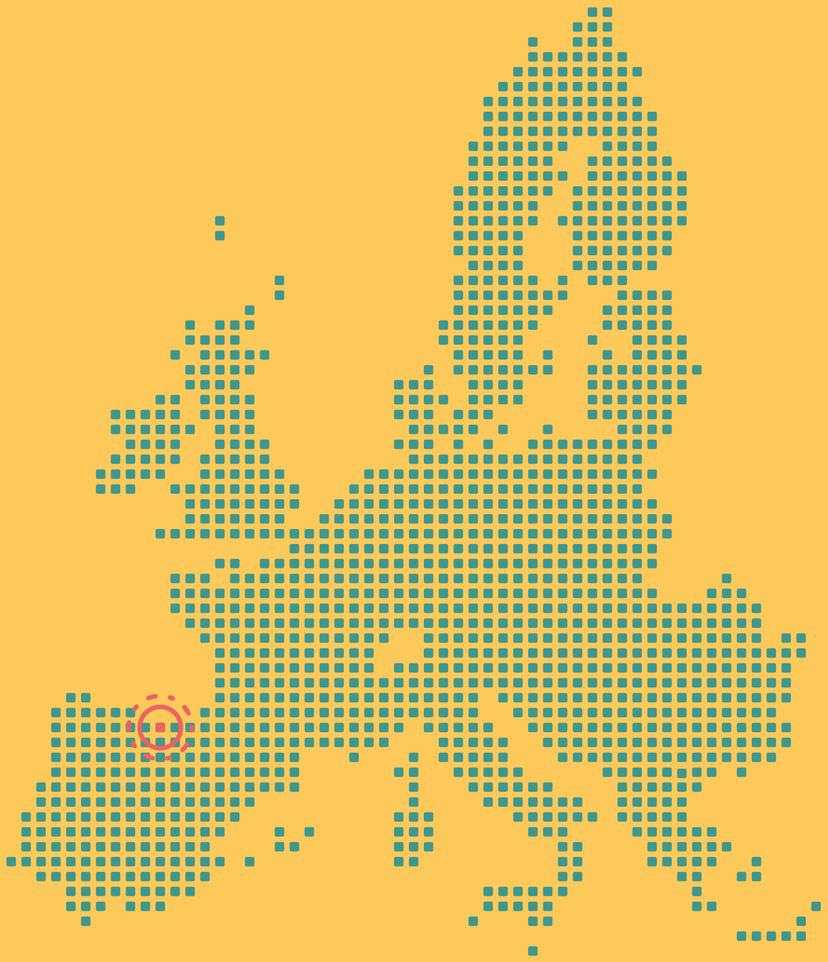

Para conseguir el principio de igualdad de derechos y de no discriminación es imprescindible la participación de las mujeres en todos los ámbitos; porque sin empoderamiento de las mujeres, no hay igualdad. Es decir, el empoderamiento es un requisito y una garantía para la transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres.

Desde 2004, Getxo ha impulsado una escuela de empoderamiento para mujeres (en red con los municipios de Ermua, Basauri y Ondárroa). Su objetivo es fomentar la participación política y social de las mujeres, de manera que puedan influir en las políticas públicas, de las que históricamente han sido relegadas. Es un espacio de encuentro de las mujeres para reflexionar, debatir y aprender, y un lugar donde compartir con mujeres de todas las edades y procedencias la posibilidad de participar y organizarse en colectivos y en redes.

Tal y como se expone desde la propia escuela: «Buscamos el empoderamiento individual, colectivo, social y político, ya que no basta con producir cambios en la dimensión subjetiva y personal, sino que es necesario que se produzcan también a nivel colectivo, mediante la creación de redes y la participación social».

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. II – Principio de igualdad de derechos y de no discriminación

«Dichos derechos [los enunciados en la Carta] son garantizados por las autoridades municipales, sin discriminación alguna debida al color, la edad, el sexo o la opción sexual, la lengua, la religión, la opinión política, el origen nacional o social, o el nivel de ingresos».

Más información

BUDAPEST
Transporte público accesible

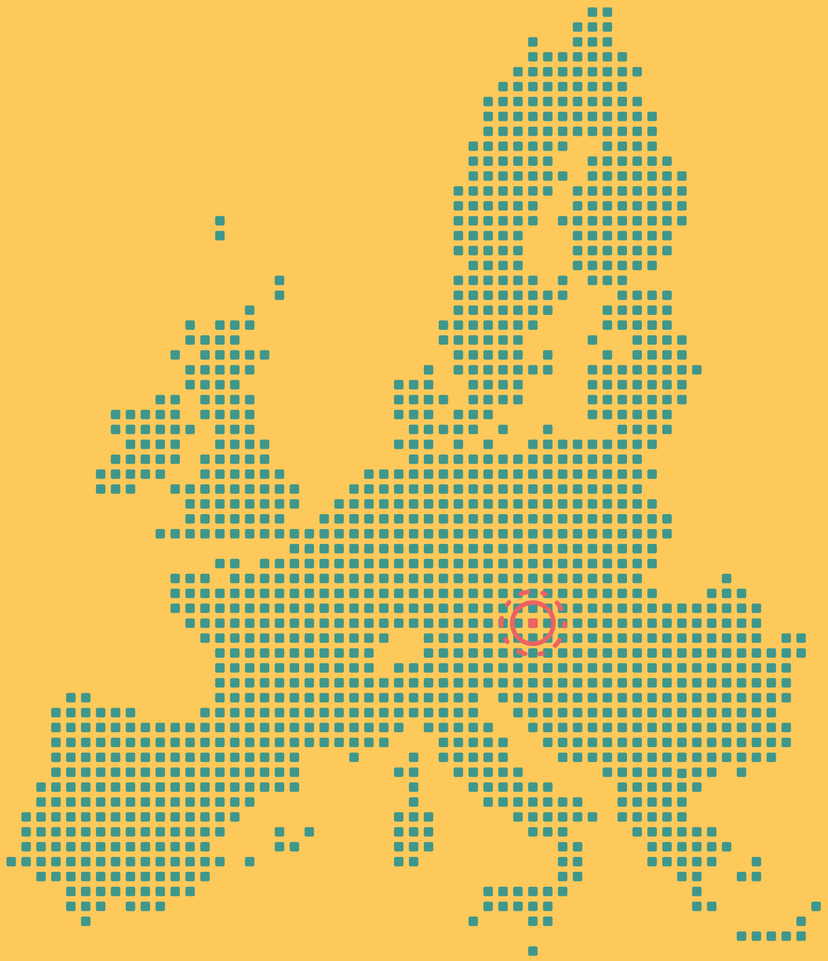

Las personas con diversidad funcional deben disfrutar de una asistencia municipal particular. En especial los transportes públicos tienen que ser accesibles para todo el mundo.

La ciudad de Budapest presta especial atención a la mejora de la accesibilidad de muchas estaciones y vehículos, y garantiza que el pasaje con diversidad funcional pueda recorrer la ciudad con facilidad. La empresa de transporte público ha adecuado líneas de metro, tranvía y autobús, y además ha reformado varias estaciones de la ciudad, en concreto para las personas que van en silla de ruedas. También se ha adaptado el transporte público a los cochecitos de los bebés, a las personas mayores con movilidad reducida, y a niños y niñas. Además, las líneas accesibles se han marcado con unos pictogramas específicos.

Por otro lado, se ha incorporado un servicio puerta a puerta para personas con diversidad funcional. Tres vehículos proporcionan un servicio de transporte a la carta para personas con movilidad diversa, que puede solicitarse los días laborables, entre las 5.30 y las 23.30 h, y los fines de semana, de 8.00 a 16.00 h.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. IV – Protección de los colectivos y ciudadanos más vulnerables

«2. Las personas discapacitadas son objeto de una asistencia municipal específica. Las viviendas, los lugares de trabajo y de ocio deben estar adaptados para ellas. Los transportes públicos deben ser accesibles a todos».

Más información

Ayuntamiento de Budapest

LIUBLIANA
Punto de información 65+

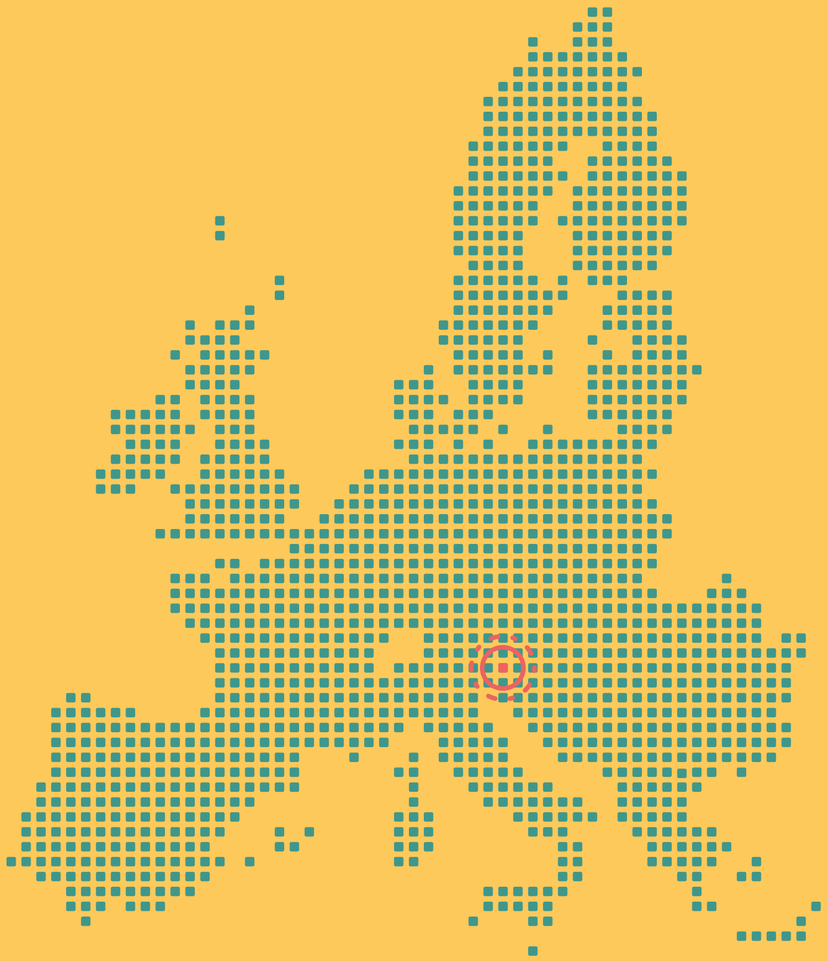

El derecho de protección de los colectivos más vulnerabilizados incluye grupos a menudo olvidados, como el de las personas mayores.

El municipio de Liubliana, sensible a este colectivo, oganiza actividades regulares para los mayores y para personas con discapacidad. De este modo se da cumplimiento a la legislación nacional sobre comunidades locales en Eslovenia, que los tiene en cuenta. Así, se ha abierto un punto de información para mayores de 65 años y para personas con discapacidad.

Este punto proporciona información básica sobre servicios y actividades para ambos grupos de residentes en la ciudad de Liubliana. Las diversas formas de apoyo y asistencia les proporcionan más independencia y una mayor calidad de vida en el entorno familiar. Además, la ciudad de Liubliana ofrece apoyo a numerosas actividades, programas y proyectos a través de sus concursos públicos anuales, que no están previstos en la legislación. Asimismo, se están creando las condiciones para la socialización, la educación y la participación en deportes y cultura.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. IV – Protección de los colectivos y ciudadanos más vulnerables

«1. Los colectivos y ciudadanos y ciudadanas más vulnerables tienen derecho a gozar de medidas específicas de protección.

3. Las ciudades signatarias adoptan políticas activas de apoyo a la población más vulnerable garantizando a cada persona el derecho de ciudadanía».

Más información

Ayuntamiento de Liubliana

NÁPOLES
Proyecto con la Administración de Servicios Regionales de la Administración Penitenciaria

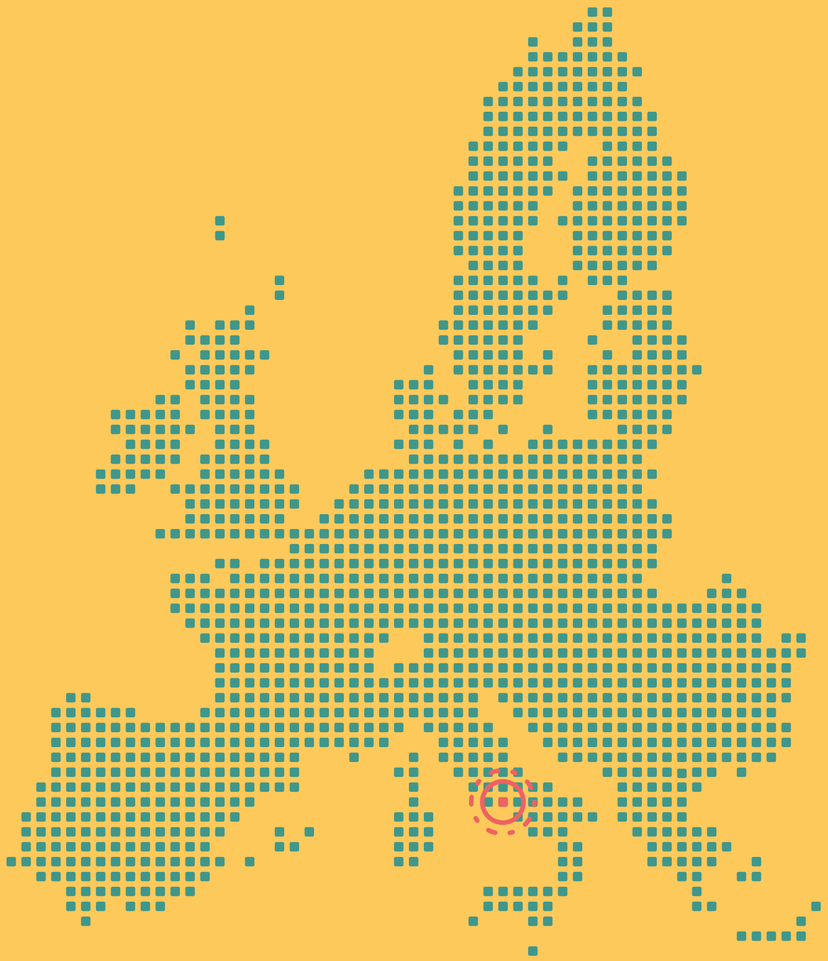

Los colectivos más vulnerables tienen derecho a gozar de medidas especiales de protección. Uno de los grupos más desprotegidos es el de las personas privadas de libertad internas en centros penitenciarios.

El Ayuntamiento de Nápoles ha iniciado un proyecto para luchar contra los discursos y las actuaciones que fomentan la discriminación hacia este colectivo. Dicho proyecto se ha puesto en marcha conjuntamente con la Administración de Servicios Regionales de la Administración Penitenciaria y consta de actividades para sensibilizar a la ciudadanía sobre las formas de exclusión social que se producen.

Además, el proyecto apoya varias iniciativas con personas privadas de libertad. Mediante el reciclaje de residuos no orgánicos (plástico y papel), laboratorios teatrales (creación de compañías de teatro), la producción de café (que se vende en ferias), cursos de cocina profesionales o actividades deportivas (campeonatos de baloncesto), se fomenta la convivencia entre las personas internas y se potencia su reinserción social. La dignidad de estas personas está en la base de dichas iniciativas.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. IV – Protección de los colectivos y ciudadanos más vulnerables

«1. Los colectivos y ciudadanos y ciudadanas más vulnerables tienen derecho a gozar de medidas específicas de protección.

3. Las ciudades signatarias adoptan políticas activas de apoyo a la población más vulnerable garantizando a cada persona el derecho de ciudadanía».

Más información

Ayuntamiento de Nápoles

TERRASSA
Oficina de Capacidades Diversas y Accesibilidad

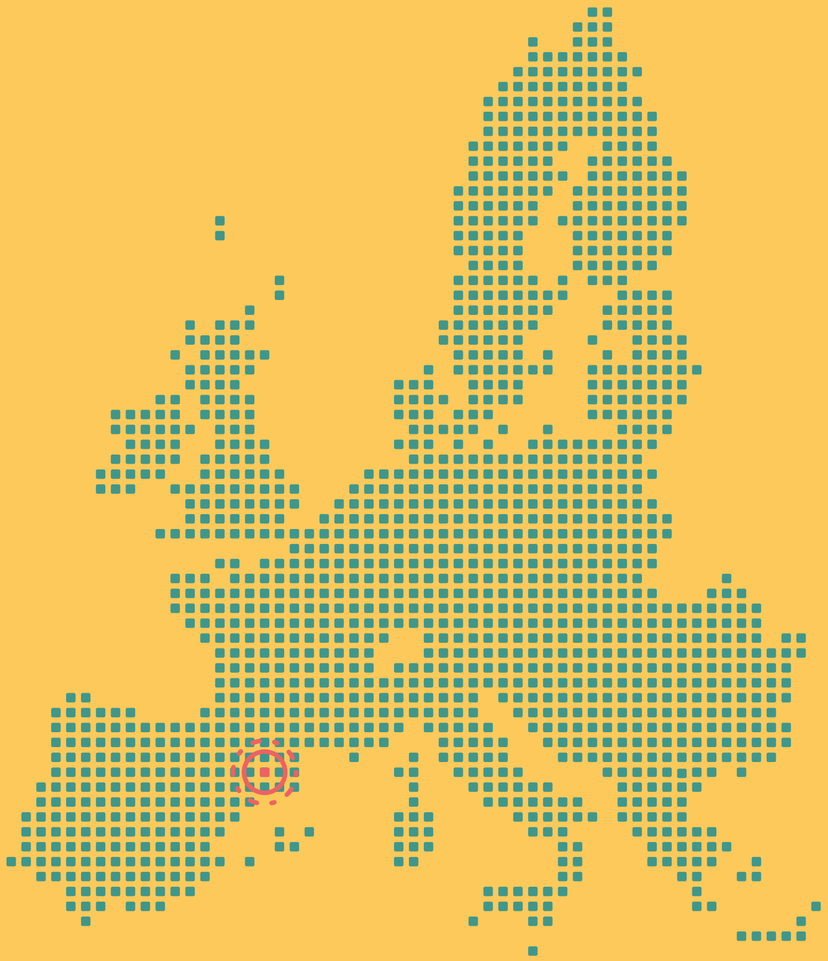

La protección de la ciudadanía y los colectivos más vulnerabilizados es un derecho que incluye, necesariamente, la accesibilidad de las personas con capacidades diversas.

El municipio de Terrassa desde hace años lleva a cabo acciones para superar todas las barreras que puedan afectar a la vida de las personas. El Ayuntamiento entiende la accesibilidad no solo como la eliminación de las barreras urbanas, sino también de la comunicación y la información, el transporte y la edificación, o las barreras actitudinales.

Por esta razón, en 2003 se creó la Oficina de Capacidades Diversas y Accesibilidad, que promueve acciones municipales en materia de mejora de la accesibilidad: información, asesoramiento, tramitación de sugerencias y quejas en materia de accesibilidad universal o promoción de la participación de las entidades. Para alcanzar estos objetivos, además, se cuenta con el Pacto Terrassa para la Accesibilidad Universal, que se firmó en 2012 y que agrupa diferentes entidades y representantes municipales.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. IV – Protección de los colectivos y ciudadanos más vulnerables

«1. Los colectivos y ciudadanos y ciudadanas más vulnerables tienen derecho a gozar de medidas específicas de protección.

3. Las ciudades signatarias adoptan políticas activas de apoyo a la población más vulnerable garantizando a cada persona el derecho de ciudadanía».

Terrassa accessible

Más información

Ayuntamiento de Terrassa

VALENCIA
Nuestra ciudad, tu refugio

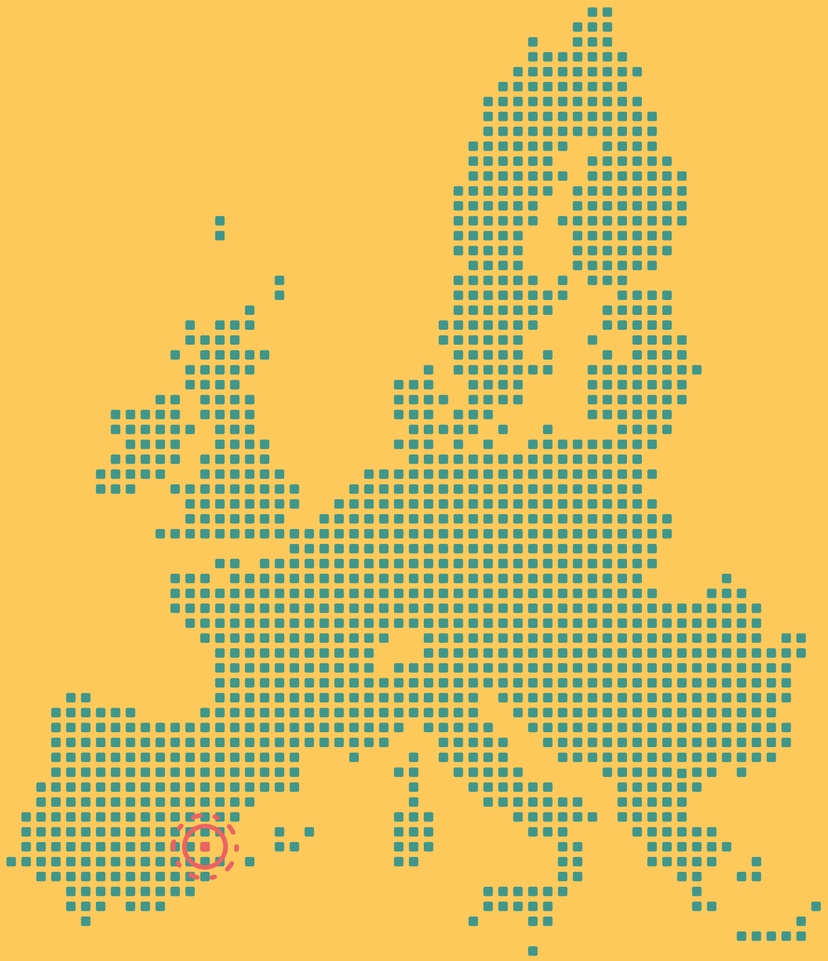

La acogida de personas migrantes y refugiadas forma parte de las acciones que muchos municipios llevan a cabo para garantizar la protección de los colectivos más vulnerabilizados.

El municipio de Valencia impulsó en 2015 el proyecto «Nuestra ciudad, tu refugio» (con las entidades Accem, CEAR y Cruz Roja). Se trabaja con personas solicitantes de protección internacional y apátridas en relación con su llegada a la sociedad de acogida. De lo que se trata es de apoyar su inclusión: primera acogida en hostales y albergues, formación al funcionariado de la Administración local, ayudas extraordinarias en educación, vivienda y necesidades básicas, o formación ocupacional.

Una experiencia concreta en el marco de este proyecto ha sido el diseño de la aplicación para teléfonos móviles Valencia Refugio. Esta app, en cinco idiomas, integra un mapa de la ciudad donde se pueden localizar recursos, tanto jurídico-administrativos como sociales, que pueden necesitar las personas refugiadas: asociaciones de asilo y de extranjería, oficinas de asilo y de extranjería, oficinas del Ayuntamiento y centros de servicios municipales, entre otros.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. IV – Protección de los colectivos y ciudadanos más vulnerables

«1. Los colectivos y ciudadanos y ciudadanas más vulnerables tienen derecho a gozar de medidas específicas de protección.

3. Las ciudades signatarias adoptan políticas activas de apoyo a la población más vulnerable garantizando a cada persona el derecho de ciudadanía».

Más información

Ayuntamiento de Valencia

SEINE-SAINT-DENIS
Prohibición del corte de la conexión a Internet

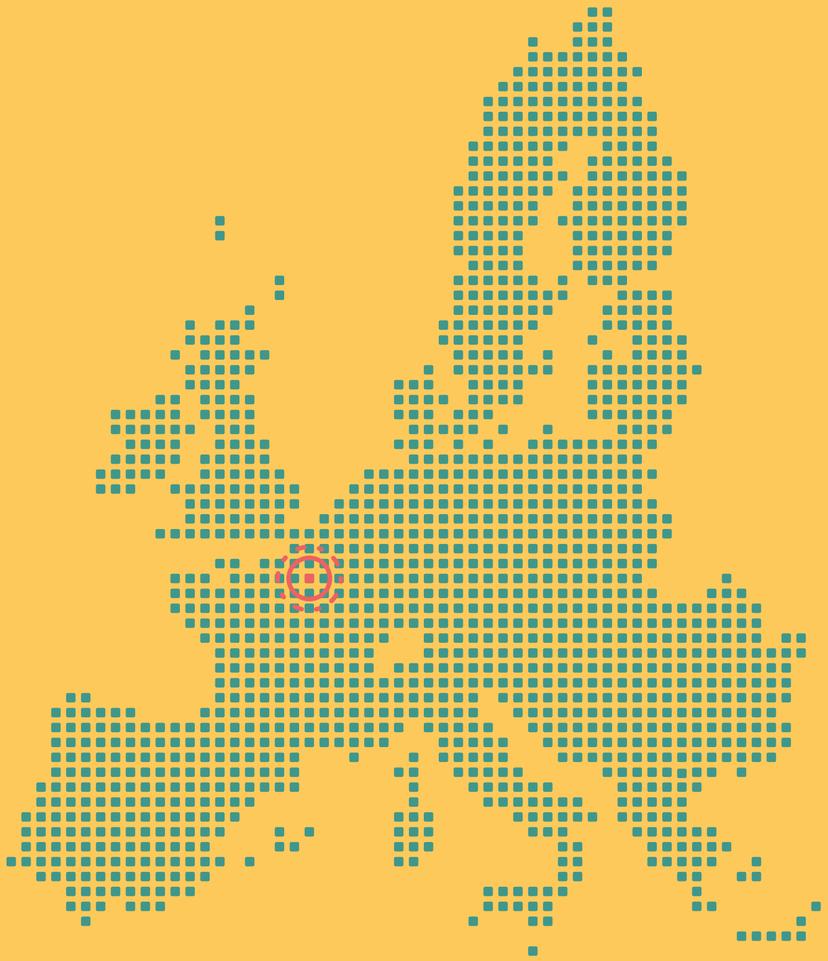

Garantizar los servicios básicos a la ciudadanía es una obligación de las ciudades. El derecho a mantener los servicios de electricidad, agua y gas a las personas en situación de vulnerabilidad y en dificultades ha sido reconocido en varios países, como en Francia.

Seine-Saint-Denis es una ciudad pionera en el respeto por los derechos humanos en el sentido más amplio. En primer lugar, pasó por varias experiencias municipales de prohibición del corte del suministro eléctrico, y en 2016 puso en marcha una experiencia piloto en todo el departamento con el fin de impedir que se corte la conexión a Internet por impago a las personas con problemas económicos.

Esta actuación amplía los derechos de la ciudadanía, puesto que el acceso a los servicios en línea se empieza a situar al mismo nivel que otros considerados básicos. Las tecnologías de la información y la comunicación forman parte de estos nuevos servicios a los que las entidades locales deben garantizar el acceso.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XI - Derecho a la información

«2. Las autoridades municipales garantizan los medios para que la circulación de la información que afecte a la población sea accesible, eficaz y transparente. Para ello, impulsan el aprendizaje de tecnologías informáticas, su acceso y su actualización periódica».

Art. XII- Derecho general a los servicios públicos de protección social

«1. Las ciudades signatarias consideran las políticas sociales como parte decisiva de las políticas de protección de los Derechos Humanos y se comprometen a garantizarlos en el marco de sus competencias».

Más información

Ayuntamiento de Seine-Saint-Denis

MADRID

Proceso participativo del Plan Estratégico de Derechos Humanos

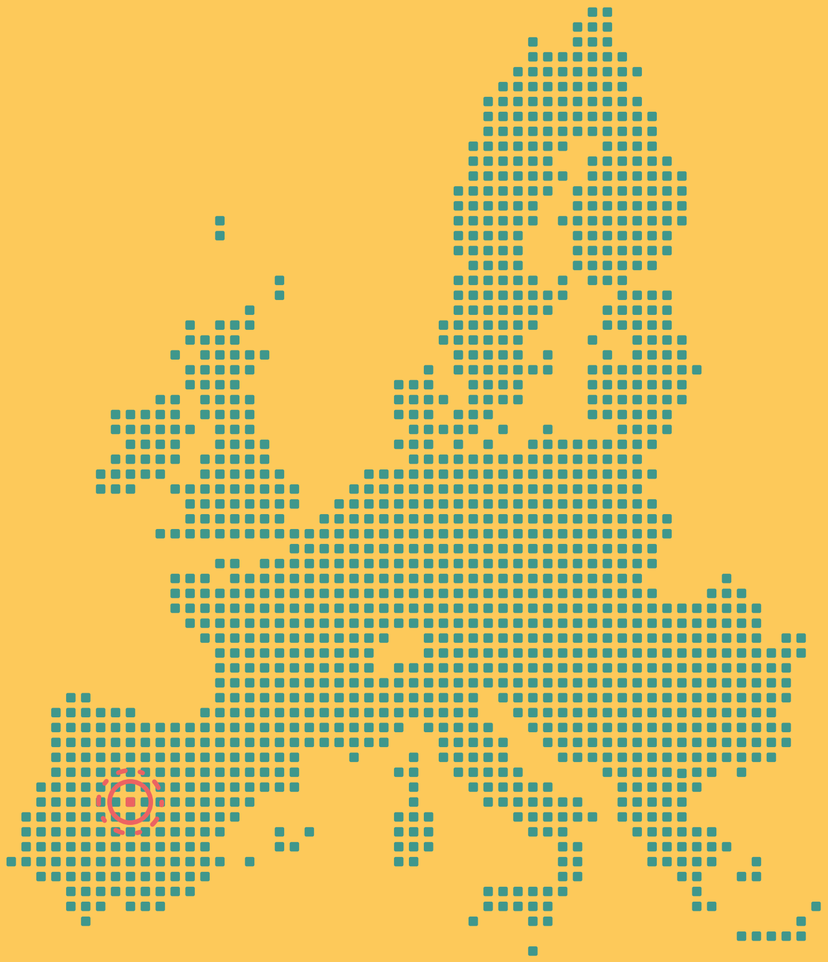

El derecho a la participación política implica más que únicamente votar cuando hay las elecciones. La ciudadanía debe poder acceder a los debates públicos e interpelar a las autoridades municipales sobre los retos que afectan al municipio.

Esto es precisamente lo que ha hecho el Ayuntamiento de Madrid: establecer un proceso participativo para elaborar el Plan Estratégico de Derechos Humanos, que pretende ampliar el compromiso de la ciudad de Madrid para respetar, proteger e implementar los derechos humanos en la ciudad. Para su elaboración, el Ayuntamiento de Madrid contó con las aportaciones de la ciudadanía, representantes de todas las áreas de gobierno del Ayuntamiento y de los distritos, la plantilla municipal y numerosos representantes de la sociedad civil.

Se organizaron 42 talleres o reuniones con la sociedad civil y, en el seno del Ayuntamiento, se celebraron 66 reuniones en las que se recogieron multitud de opiniones, de acuerdo con las diferentes temáticas y los actores implicados.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. VIII - Derecho a la participación política

«3. Fuera de las elecciones que se celebran periódicamente para renovar las instancias municipales, se fomenta la participación democrática. Con este fin, los ciudadanos y ciudadanas y sus asociaciones pueden acceder a los debates públicos, interpelar a las autoridades municipales sobre los desafíos que afectan al interés de la colectividad local y expresar sus opiniones [...]».

Plan Estratégico de **Derechos Humanos**

MADRID

Más información

Ayuntamiento de Madrid

BARCELONA
Protección de defensoras de derechos humanos

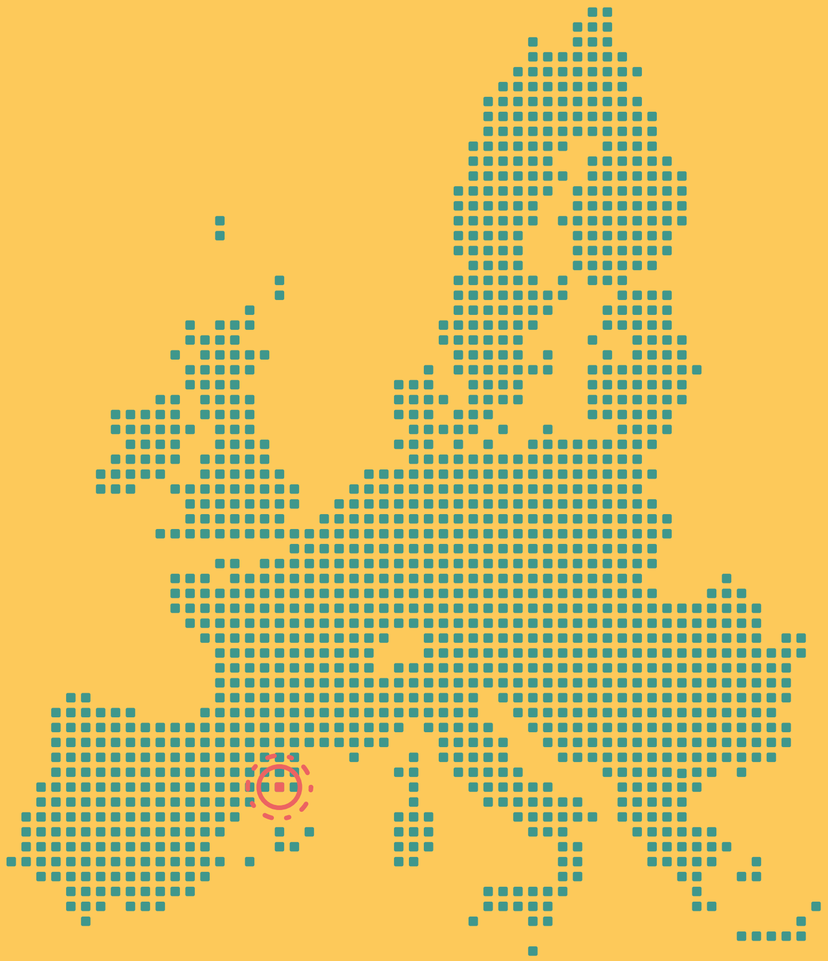

«El Ayuntamiento de Barcelona ha ido asumiendo en los últimos años una progresiva mayor centralidad de los derechos humanos en las políticas públicas», según la medida de gobierno Programa Barcelona Ciudad de Derechos. Dicha medida incorpora el enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas.

Es fundamental la figura de la persona defensora de los derechos humanos, que incluye a todas aquellas personas que se esfuerzan en promover y proteger los derechos, de forma individual o colectiva. El fomento de la existencia de las personas defensoras es clave para la construcción de una ciudadanía crítica y comprometida.

En este marco, se ha creado la Escuela de Defensoras de Derechos Humanos, con el fin de fortalecer las capacidades de las personas y entidades que actúan como defensoras de los derechos humanos en la ciudad de Barcelona.

Existen también programas municipales de acogida de personas amenazadas a causa del ejercicio de su profesión. Es el caso del programa «Barcelona protege a periodistas de México», a través del cual se facilita la estancia temporal en Barcelona de personas perseguidas en su país de origen.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. V – Deber de solidaridad

«2. Las autoridades municipales promueven la creación de redes y asociaciones de solidaridad entre los ciudadanos y ciudadanas, y controlarán la buena ejecución de los deberes públicos».

Escola de Defensores de Drets Humans

Más información

Ayuntamiento de Barcelona

SANT BOI DE LLOBREGAT
Ciudades defensoras de los derechos humanos

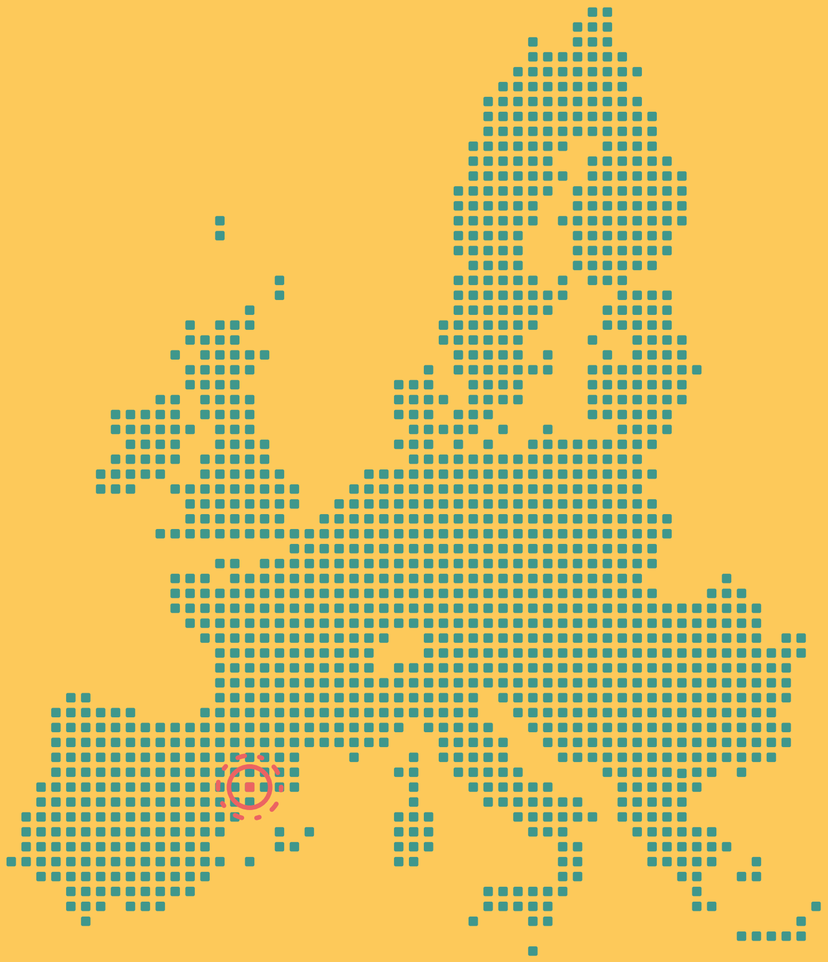

Los municipios están unidos por un deber de solidaridad recíproca que hace que la comunidad local se mantenga cohesionada. Las autoridades locales pueden impulsar dicha solidaridad junto con la ciudadanía y las entidades sociales.

Sant Boi de Llobregat, municipio con una larga tradición en la promoción de la solidaridad y los derechos humanos, impulsó en 2013 el programa «Ciudades defensoras de derechos humanos», cuyo hilo conductor es la estancia de personas defensoras de derechos humanos en nuestro país para dar a conocer su trabajo y concienciar a la población. Este programa, iniciado por el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, cuenta ya con la adhesión de 30 municipios, además de varias instituciones y entidades.

En 2018, más de 700 alumnos de secundaria conocieron de primera mano las historias de estas personas defensoras de los derechos humanos en el llamado «Foro de alumnos defensores y defensoras de los derechos humanos», donde pudieron profundizar en las causas por las que trabajan.

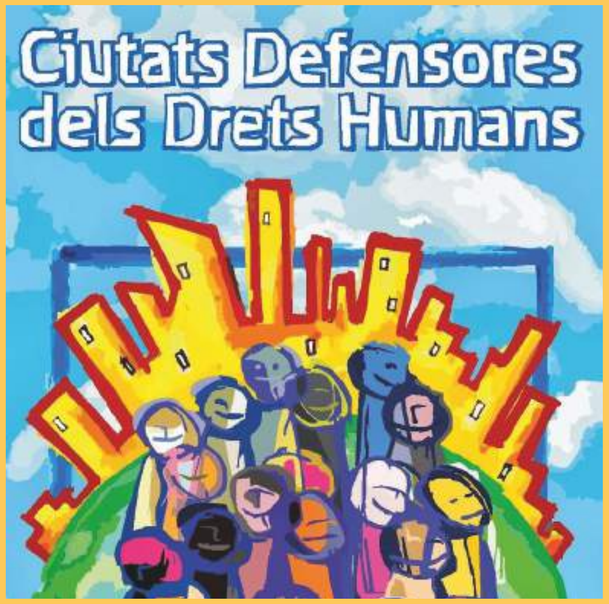

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. V – Deber de solidaridad

«1. La comunidad local está unida por un deber de solidaridad recíproca. Las autoridades locales participan en dicho deber promoviendo el desarrollo y la calidad de los servicios públicos».

Más información

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

ATENAS
Escuelas abiertas

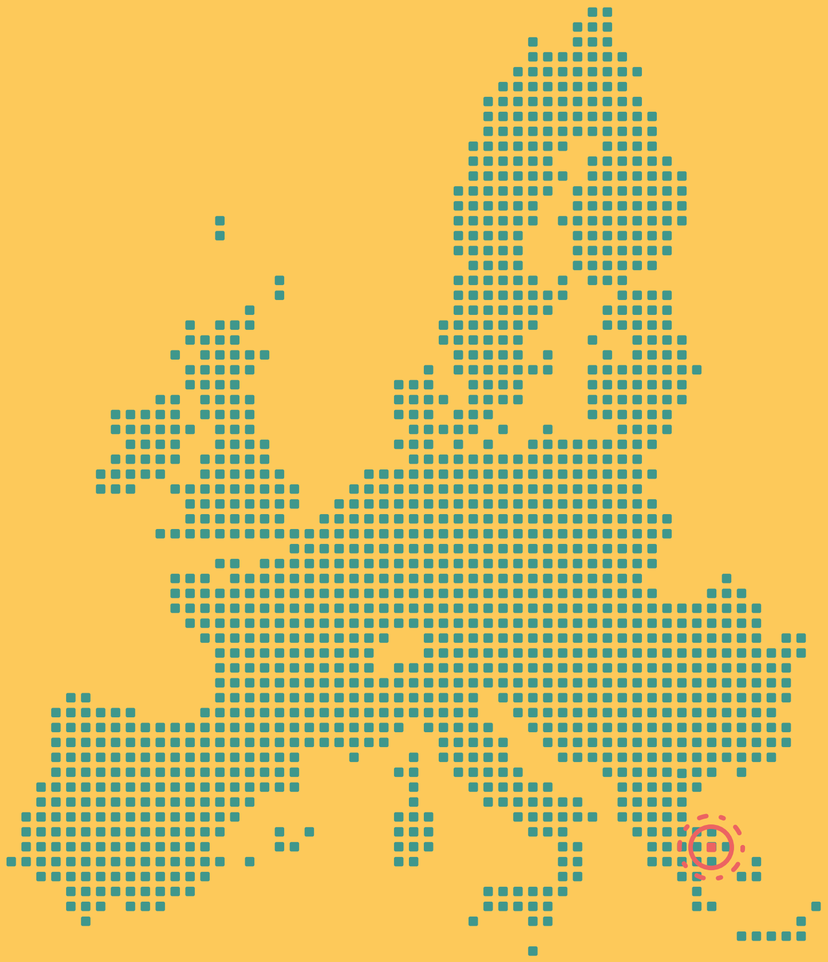

El derecho a la educación es aplicable a todas las personas que viven en la ciudad, también a las personas refugiadas.

Atenas es un ejemplo de ciudad con unas políticas que garantizan el derecho a la educación de todo el mundo, incluidos niños y niñas refugiados. Con el programa «Atenas escuelas abiertas», 25 centros educativos se transforman en espacios que acogen tanto a la ciudadanía ateniense como a las personas refugiadas. Se llevan a cabo actividades deportivas y de aprendizaje creativo, y cursos de idiomas y de otros tipos, que se ofrecen sin necesidad de admisión previa. Las escuelas permanecen abiertas hasta el anochecer y durante los fines de semana.

Con este programa, aumenta la interacción en los barrios y las escuelas locales, así como la integración de las personas refugiadas. A los niños y niñas refugiados se les ofrece, además, un entorno seguro en el que pueden aprender y pasar tiempo fuera de sus centros de acogida. También se han convertido algunos edificios de las escuelas en espacios de vivienda de los barrios, gracias al apoyo de la Fundación Stavros Niarchos y del propio municipio.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XIII - Derecho a la educación

«1. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a la educación. Las autoridades municipales facilitan el acceso a la educación elemental de los niños y niñas y de los jóvenes en edad escolar. Fomentan la formación de las personas adultas, en un marco de proximidad y de respeto de los valores democráticos.

2. Las ciudades contribuyen a poner a disposición de todos y todas los espacios y los centros escolares, educativos y culturales, en un contexto multicultural y de cohesión social».

CITY OF ATHENS | open schools

Más información

Ayuntamiento de Atenas

TUZLA
Memoria histórica y arte público: el memorial Slana Banja

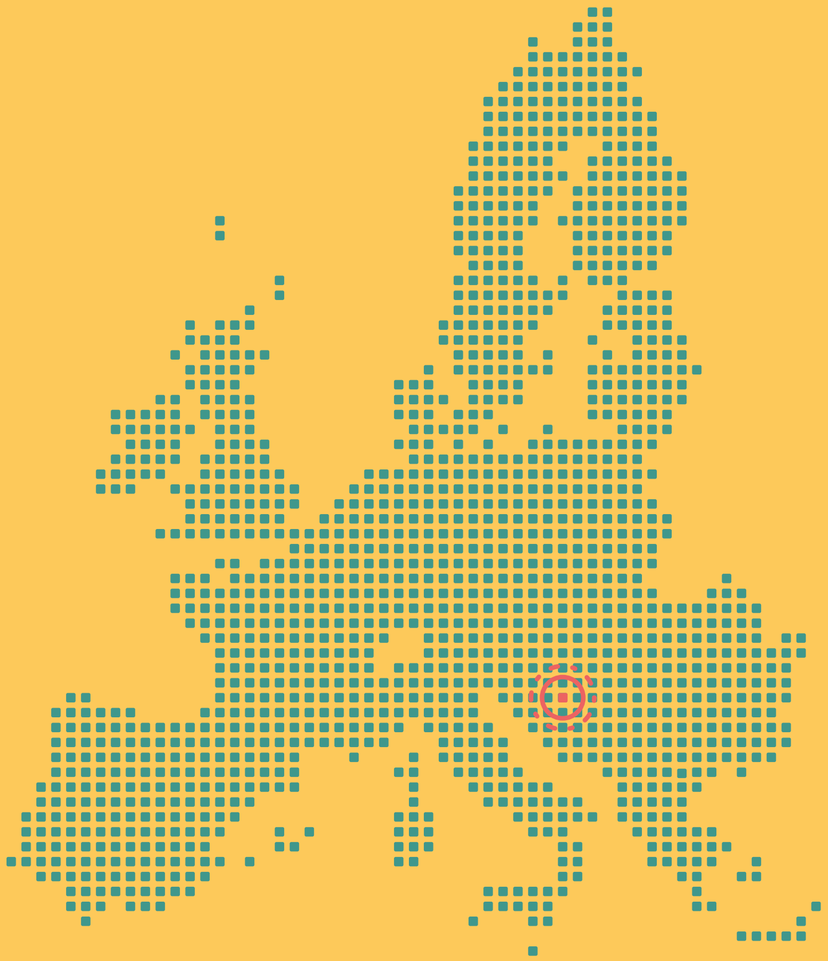

La recuperación y preservación del patrimonio cultural, así como el respeto por la diversidad, son obligaciones fundamentales de las ciudades. Por otro lado, la reutilización y el disfrute del patrimonio construido son un bien público para la ciudadanía.

Tras la Guerra de Bosnia (1992-1995), Tuzla representa un ejemplo de convivencia entre las personas de las diferentes culturas, religiones y grupos étnicos que viven en el país.

El complejo de Slana Banja es un parque urbano céntrico con múltiples actividades, además de ser un espacio de encuentro y de paseo para la ciudadanía. En un mismo espacio coexisten los monumentos a los partisanos de la II Guerra Mundial y las tumbas de muchos de los niños y jóvenes asesinados en 1995 por un obús (enterrados sin símbolos religiosos visibles) y de los soldados caídos en la Guerra Civil.

El parque sirve para la reconciliación entre las diversas comunidades y, además, recupera un espacio de ocio para la ciudad y de valorización del patrimonio cultural.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XV - Derecho a la cultura

«2. Las autoridades locales, en cooperación con las asociaciones culturales y el sector privado, fomentan el desarrollo de la vida cultural urbana en el respeto a la diversidad. Se ponen a disposición de los ciudadanos y ciudadanas espacios públicos para actividades culturales y sociales en condiciones de igualdad para todos».

Más información

Ayuntamiento de Tuzla

CÁDIZ
Programa Municipal de Alquiler Social

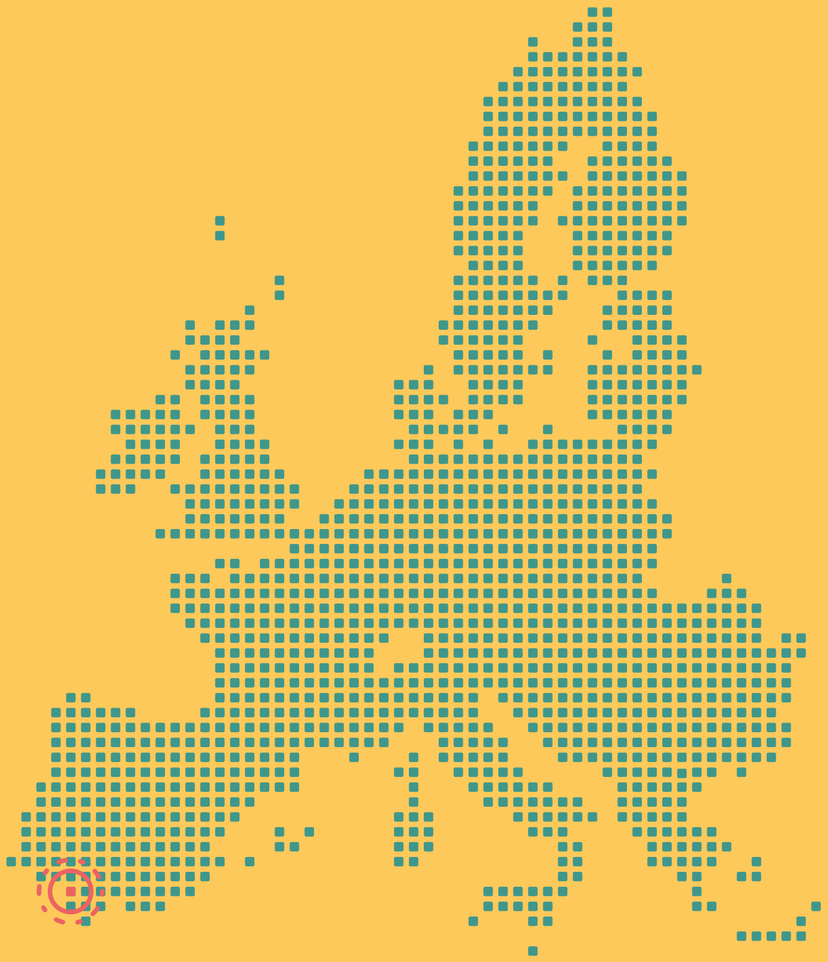

La ciudadanía tiene derecho a disponer de viviendas y equipamientos de barrio adecuados. Así, las autoridades municipales deben velar para que exista una oferta que haga frente a varios retos: el acceso de la juventud a la vivienda, el aumento del precio del alquiler o el envejecimiento creciente de la población, entre otros.

Por ello, el Ayuntamiento de Cádiz ha puesto en marcha el programa «Vivir en Cádiz», que pretende fomentar el alquiler de viviendas desocupadas a la vez que se mantienen las garantías tanto de las personas que son propietarias como de las inquilinas. Este programa quiere romper el desequilibrio existente entre el alto número de viviendas desocupadas y las personas que no pueden hacer efectivo su derecho a la vivienda.

El programa garantiza el pago de la fianza y del alquiler durante la vigencia del contrato y un adelanto de cierta cantidad de dinero para hacer reparaciones, entre otras cosas. De esta forma, se impulsa el alquiler social y la dinamización de la economía.

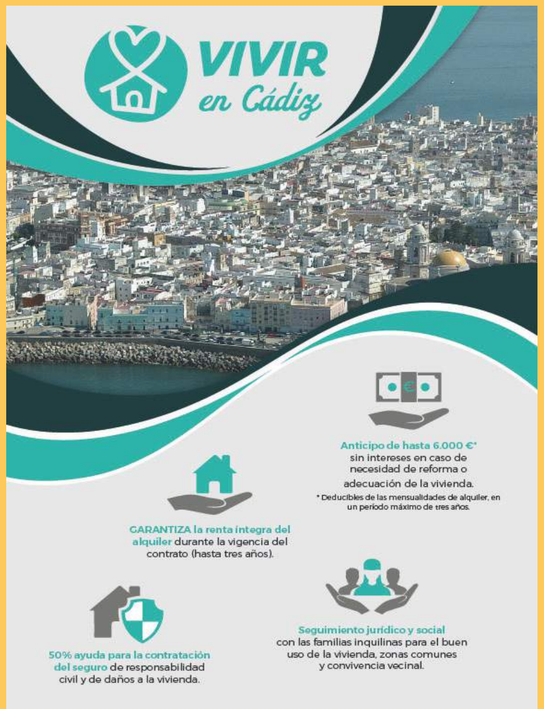

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XVI - Derecho a la vivienda

«1. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a una vivienda digna, segura y salubre.

2. Las autoridades municipales velan por la existencia de una oferta adecuada de vivienda y de equipamientos de barrio para todos sus ciudadanos y ciudadanas, sin distinción por razón del nivel de ingresos. [...]».

Más información

Ayuntamiento de Cádiz

BRISTOL

Bristol, salud para todas y todos

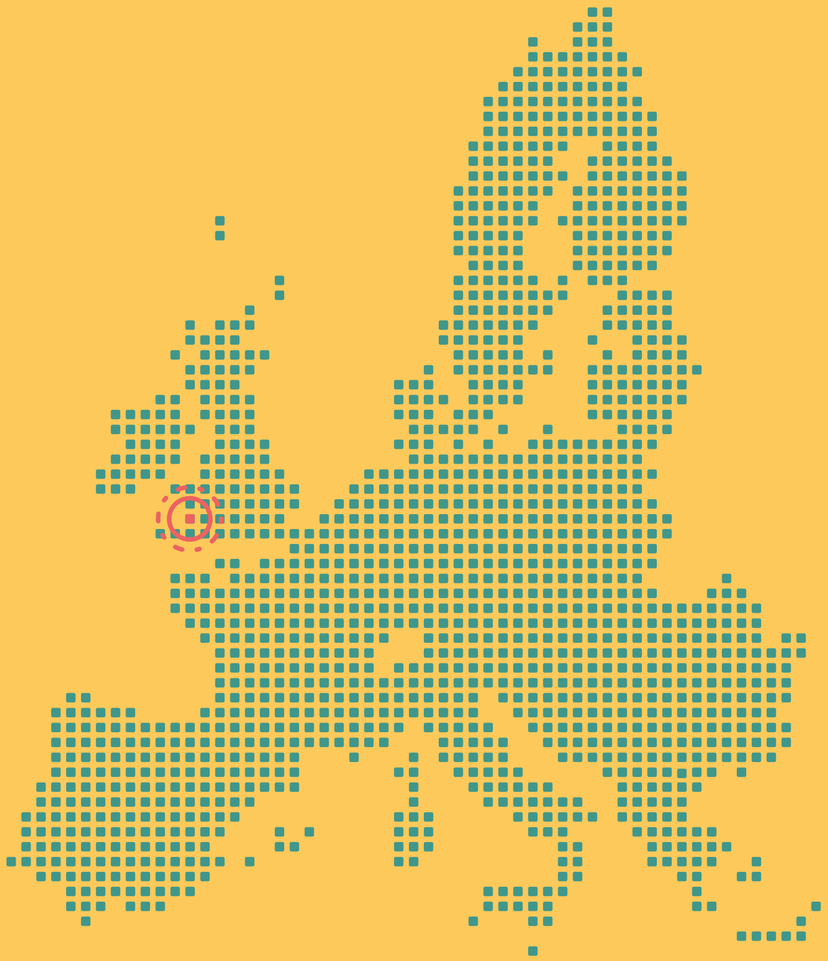

El derecho a la salud debe garantizarse a toda la población en igualdad de condiciones. La atención y la prevención sanitarias son responsabilidad de las autoridades municipales.

La ciudad de Bristol reconoce la importancia de disponer de una atención sanitaria de excelencia para las personas recién llegadas que «pueden haber vivido periodos de indigencia y sentir el aislamiento y la inseguridad del exilio y la pérdida de los seres queridos. Su cultura y su idioma, a veces, dificultan que entiendan cómo funcionan los servicios nacionales de salud y que accedan a los servicios adecuados.»

Los servicios de atención sanitaria se han desarrollado para satisfacer las necesidades de las personas solicitantes de asilo, y los profesionales sanitarios deben intentar comprender y satisfacer las necesidades de este grupo vulnerable.

Bristol forma parte de la red británica e irlandesa de ciudades santuario, donde se acoge a personas que han tenido que salir de su país debido a la represión y las persecuciones.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XVII - Derecho a la salud

«1. Las autoridades municipales favorecen el acceso igual para todos los ciudadanos y ciudadanas a la atención y prevención sanitaria».

Más información

Ayuntamiento de Bristol

SABADELL

Capacitación energética con la ayuda de contadores digitales

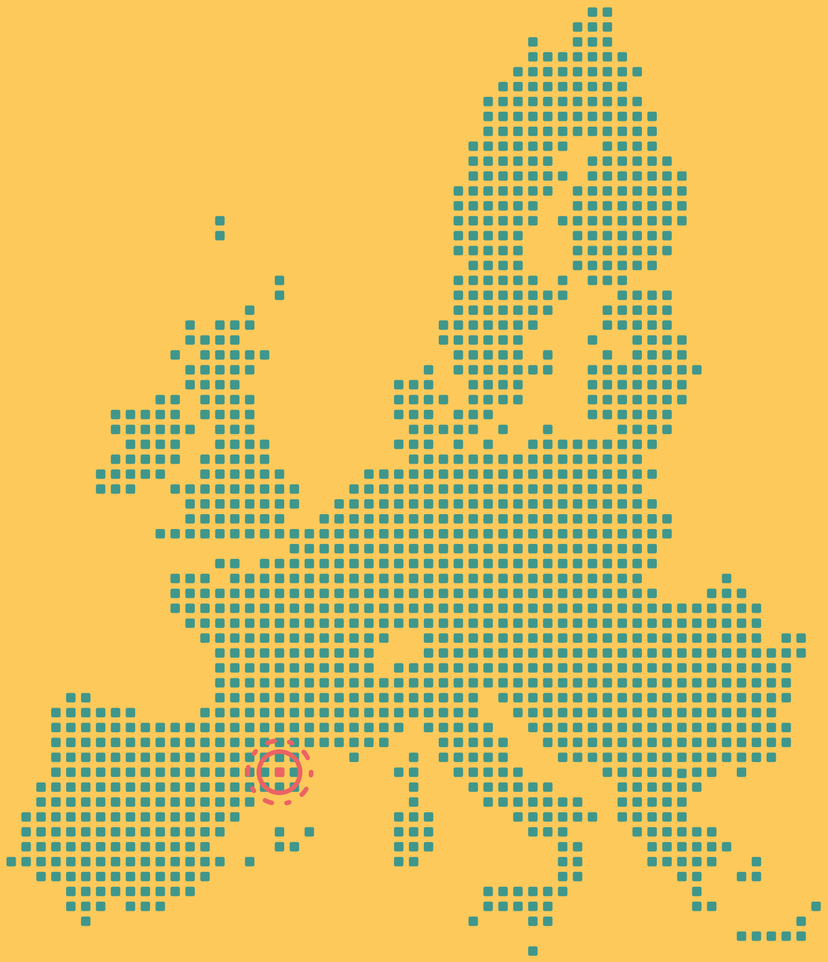

El ahorro de energía es una acción directamente relacionada con el disfrute del derecho al medio ambiente. Las entidades y las administraciones locales deben impulsar el reciclaje, prevenir la polución e implementar actuaciones y políticas para conseguir ese ahorro energético. Es imprescindible, para ello, la implicación de la ciudadanía.

El municipio de Sabadell ha sido pionero en el impulso del ahorro energético de los usuarios y usuarias en el ámbito doméstico. La Oficina Municipal de la Energía (OME) ha iniciado una campaña de instalación de contadores inteligentes «que cede durante seis meses», en la que varios usuarios participan voluntariamente. Los contadores informan al instante del consumo energético efectuado, el gasto económico derivado y las toneladas de CO_2 producidas. Esta acción se enmarca en la Estrategia Municipal para la Mitigación del Cambio Climático de Sabadell.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XVIII - Derecho al medio ambiente

«2. Para ello, las autoridades municipales adoptan, sobre la base del principio de precaución, políticas de prevención de la contaminación, incluyendo la contaminación acústica, de ahorro de energía, gestión, reciclaje, reutilización y recuperación de los residuos; amplían y protegen los espacios verdes de las ciudades».

Más información

Ayuntamiento de Sabadell

TIRANA
Creación de anillos de bosques

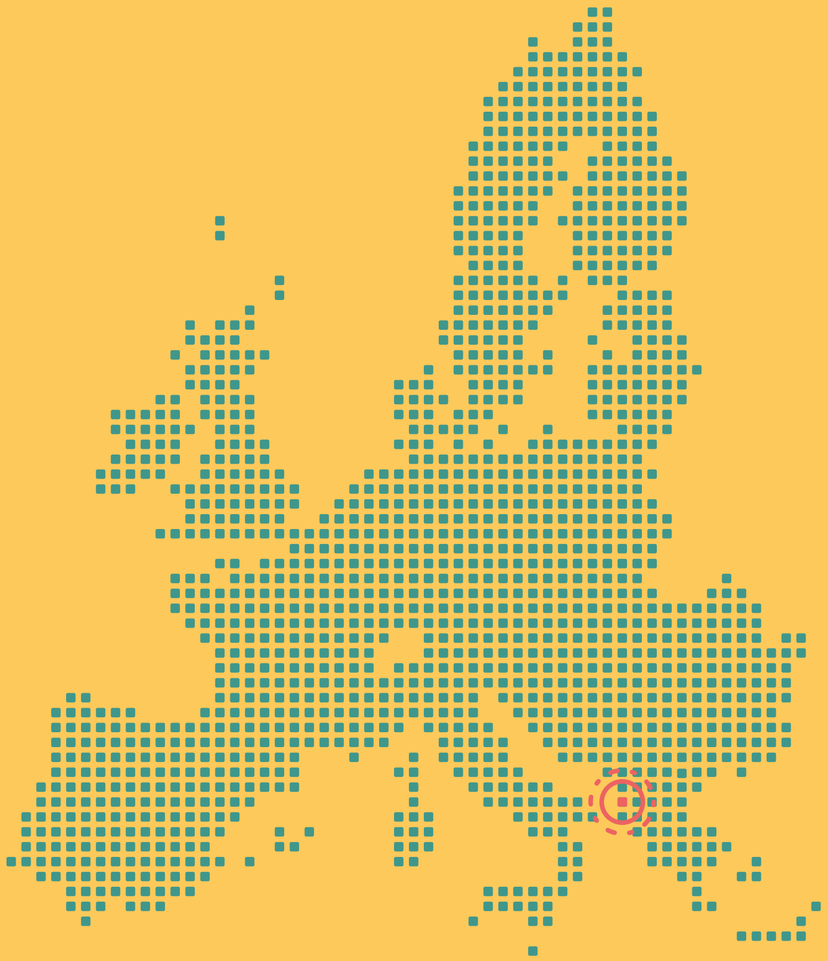

El derecho al medio ambiente implica que los municipios planifiquen un urbanismo armonioso y sostenible.

Tirana aplica los principios de la sostenibilidad ambiental en sus políticas urbanas. El Plan de Acción Verde de la ciudad pretende que las personas puedan «disfrutar de una vida sana y de alta calidad en una Tirana verde, resistente e inclusiva, que haga un uso inteligente de los recursos». Por ello se tiene en cuenta la movilidad sostenible, la creación de espacios verdes y de biodiversidad, la promoción de la energía sostenible, la gestión de recursos, y la resiliencia y adaptación al cambio climático.

Una de las prioridades han sido los espacios verdes y azules, por lo que se ha creado un «anillo de bosques» alrededor de Tirana. Mediante la plantación de dos millones de árboles, se reduce la expansión urbana y se aumenta la ratio de área de espacio verde abierto por habitante. Se trata de los «árboles de cumpleaños», que las familias plantan en ubicaciones previamente determinadas el día del cumpleaños de sus hijos. Existe un segundo «anillo» de la ciudad pensado para caminar, montar en bicicleta y para el transporte público.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XIX - Derecho a un urbanismo armonioso y sostenible

«1. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a un desarrollo urbanístico ordenado que asegure una relación armoniosa entre el hábitat, los servicios públicos, los equipamientos, los espacios verdes y las estructuras destinadas a los usos colectivos».

Más información

Ayuntamiento de Tirana

YORK
Indicadores locales de derechos humanos

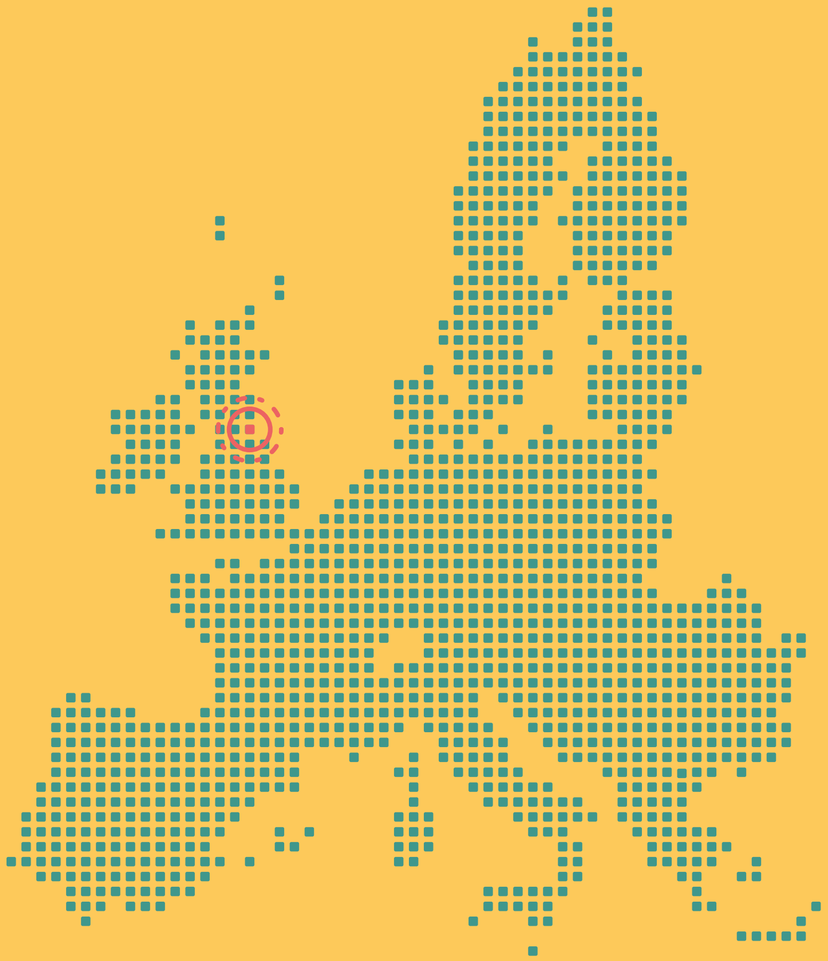

El hecho de que las acciones municipales sean evaluadas y se tengan en cuenta sus resultados es un derecho que tiene la ciudadanía y que garantiza una mejor eficacia de los servicios públicos. York es un ejemplo de ello en relación con los derechos humanos, gracias a la implementación de los llamados indicadores locales de derechos humanos.

En 2017, York se declaró la primera ciudad de derechos humanos británica. Esta declaración implica que se deben medir sus prioridades en materia de derechos humanos a escala local. Tras una consulta a la población, se priorizaron cinco áreas de actuación: la educación, las condiciones de vida decentes, la vivienda, la salud y la atención social, y la igualdad y la no discriminación.

Posteriormente se definieron los indicadores, que sirven para medir el progreso de las acciones en cada área de actuación, vinculándolas con la legalidad internacional. También se establecen y evalúan los progresos, y se marcan los futuros retos. Así, por ejemplo, en materia de educación, se evalúa cómo se reduce la brecha entre alumnos con capacidades diversas; en materia de condiciones de vida, se evalúa el uso de los bancos de alimentos o la reducción de la pobreza infantil, y en materia de no discriminación, la reducción de los crímenes de odio.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XXIII - Eficacia de los servicios públicos

«2. Las administraciones locales se dotarán de instrumentos para la evaluación de su acción municipal y tendrán en cuenta los resultados de dicha evaluación».

Más información

Ayuntamiento de York

LISBOA
«Alta de Lisboa mais Segura», acción policial comunitaria

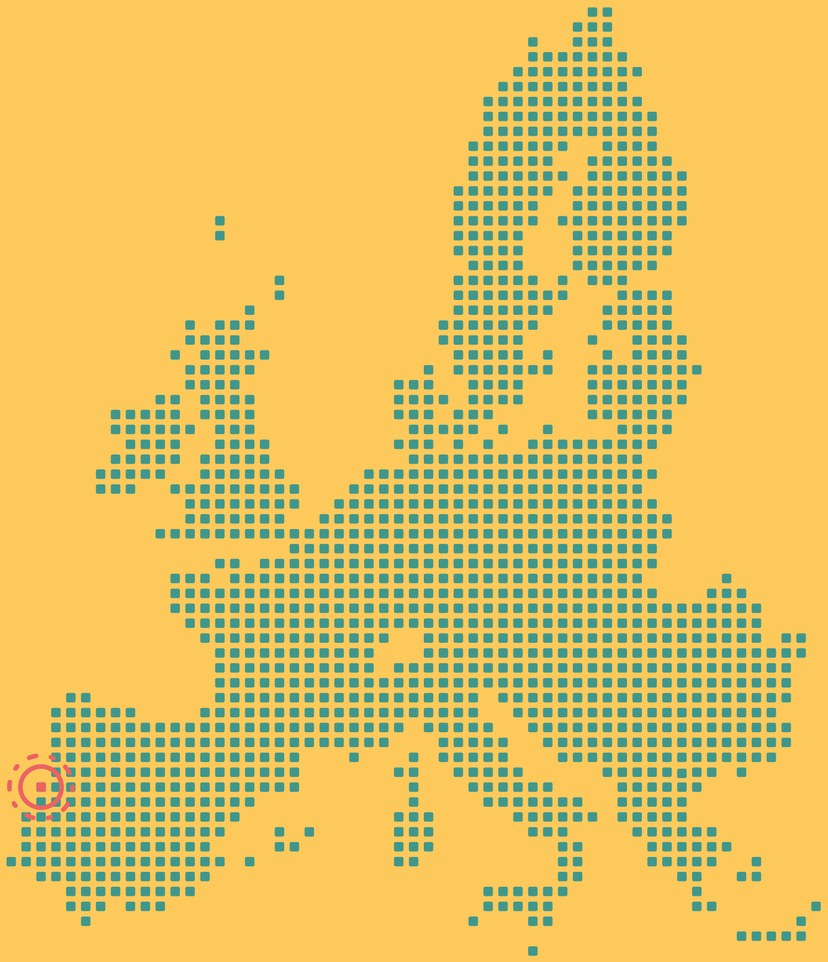

El derecho a que los servicios públicos sean más eficaces requiere que exista una «policía de educación cívica». La seguridad no es competencia exclusiva de la policía, que debe dar respuesta a las necesidades reales y sentidas por la ciudadanía.

Este es el reto del proyecto «Alta de Lisboa mais Segura»: implantar un modelo de actuación policial abierto y con la participación de la comunidad. La policía municipal participa en el grupo comunitario de la zona alta de Lisboa (GCAL), formado por representantes de ONG, asociaciones de vecinas y vecinos, empresas, escuelas y centros de salud, que ha creado un equipo de trabajo para tratar la cuestión de la seguridad.

En primer lugar, se realizó un diagnóstico de los problemas de la población para diseñar estrategias de intervención, que incluían diversas formaciones para agentes comunitarios. Posteriormente, la policía comunitaria comenzó a patrullar a pie y a establecer de forma progresiva una relación de mayor confianza con la comunidad.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XXVI - Policía de proximidad

«Las ciudades signatarias fomentan el desarrollo de cuerpos de policía de proximidad altamente cualificados, con misiones de "agentes de seguridad y convivencia". Dichos agentes aplican políticas preventivas contra los delitos y actúan como una policía de educación cívica».

Más información

Ayuntamiento de Lisboa

BARCELONA
Buzón Ético y de Buen Gobierno

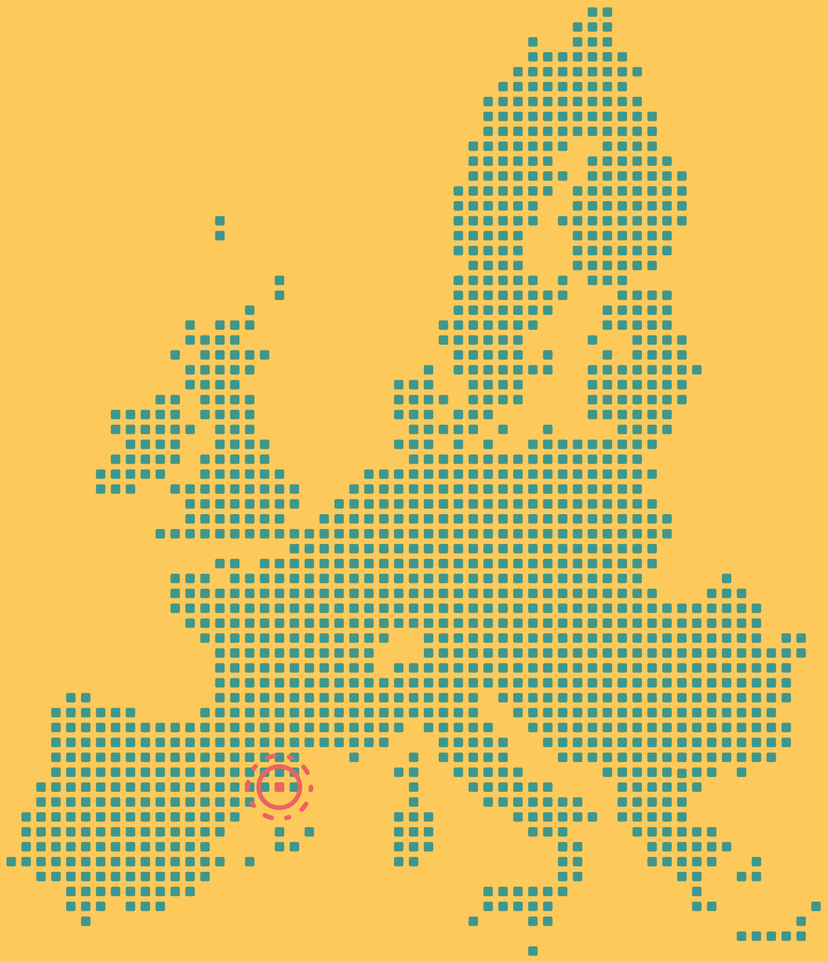

La transparencia y el buen uso de los fondos públicos son una obligación de las administraciones locales, que deben poner los medios necesarios para su implementación.

El Ayuntamiento de Barcelona creó en el año 2015 la Oficina para la Transparencia y las Buenas Prácticas (OTBP) y, en este marco, en 2017 puso en funcionamiento el Buzón Ético y de Buen Gobierno, un instrumento digital que constituye el canal de denuncias ciudadanas y de los trabajadores y trabajadoras municipales para denunciar supuestas prácticas corruptas o bien lesivas para el buen gobierno de la ciudad de Barcelona.

Este instrumento permite poner en conocimiento del Ayuntamiento conductas que supuestamente puedan ser contrarias a derecho y a los principios éticos y de conducta municipales. Las comunicaciones pueden extenderse a todas las entidades de la Administración municipal.

Se garantiza, además, la confidencialidad de las denuncias, que son evaluadas por un departamento independiente, la Dirección de Análisis de la OTBP, que se compromete a revisarlas y a aportar una respuesta en un plazo máximo de seis meses. Las respuestas pueden ir desde recomendaciones de mejora en la gestión pública hasta el inicio de expedientes sancionadores.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XXIV - Principio de transparencia

«4. Las autoridades locales garantizan la transparencia y el control riguroso del uso de los fondos públicos.»

Más información

Ayuntamiento de Barcelona

CHARLEROI
Defensoría del pueblo local

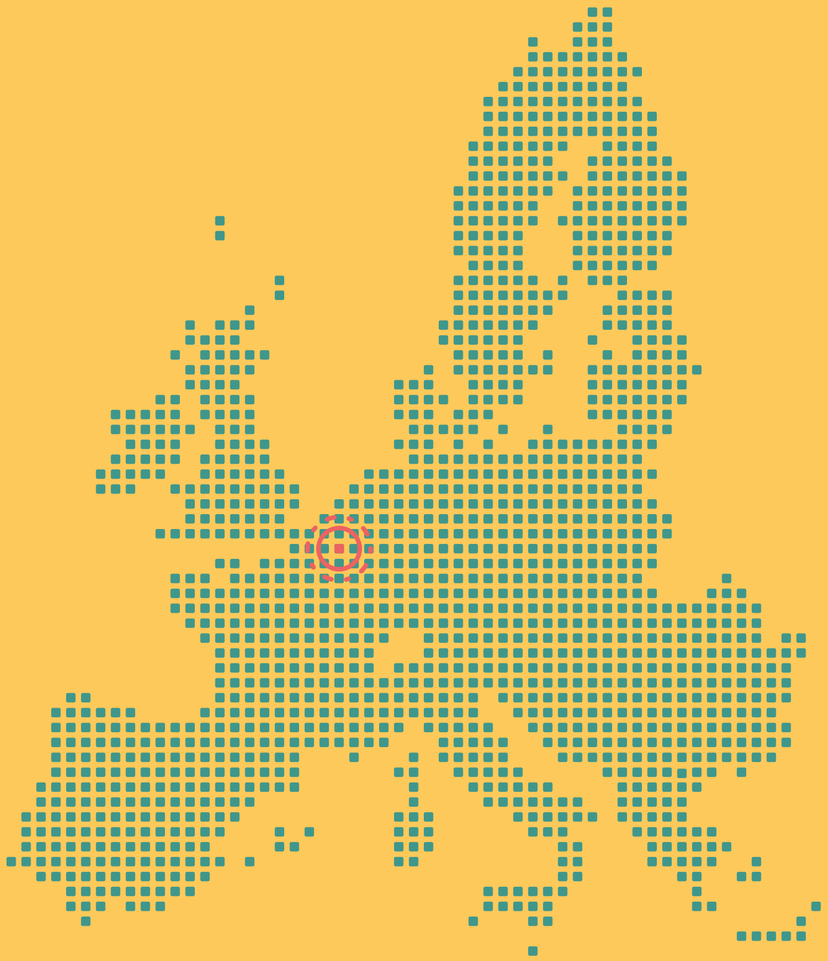

Para garantizar que la Administración respeta los derechos de la ciudadanía, los municipios pueden crear defensorías del pueblo locales, que intervienen cuando una actuación de la Administración municipal vulnera los derechos de los ciudadanos.

En 1992, el municipio de Charleroi, en Bélgica, creó la figura de esta defensoría local, denominada «mediadora comunal», que ofrece la posibilidad de interponer quejas de forma gratuita a aquellas personas que se hayan visto perjudicadas por una actuación de la Administración o no hayan encontrado una solución adecuada en un primer contacto con esta.

La defensoría local confronta la queja con la Administración y trata de hallar una solución al conflicto satisfactoria para todas las partes. Además, también hace recomendaciones para mejorar la actuación de la Administración pública municipal y evitar posteriores violaciones de los derechos humanos.

CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD

Art. XXVII - Mecanismos de prevención

«1. Las ciudades signatarias implantan en su territorio mecanismos preventivos:

- Mediadores sociales o de barrio, en particular en las zonas más vulnerables.

- Ombudsman municipal o defensor del pueblo, como institución independiente e imparcial».

l'ombudsman de charleroi

Más información

Ayuntamiento de Charleroi

70

20

ANIVERSARIO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Conferencia "Ciudades por los Derechos Humanos"

#Cities4RightsBCN

barcelona.cat/dretsidiversitat

Ajuntament de
Barcelona